

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente</b>		SUMINISTRO DE 100 ORDENADORES PORTÁTILES Ref: 41-0079/05		
<b>Plazo de ejecución del contrato</b>		Treinta (30) días.		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		<b>98.000,00 €</b>	<b>20.580,00 €</b>	<b>118.580,00 €</b>
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i><sup>1</sup>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		<b>98.000,00 € (Sin IVA)</b>		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio: Precio <input type="checkbox"/> Varios criterios		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato el suministro de 100 ordenadores portátiles, con distribución y entrega a los almacenes territoriales de ADIF.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**
**2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.**

La necesidad de la adquisición de nuevo equipamiento puede concretarse esencialmente en:

- La demanda de instalación y sustitución de los activos por obsolescencia tecnológica ante los nuevos desarrollos que requieren mayores exigencias y más prestaciones.
- En la antigüedad del parque actual (aproximadamente un 25% con 6 ó más años) que origina un aumento de las incidencias y por ende una caída de rendimiento con aumento en los costes de explotación. La mayor parte de este nuevo suministro de ordenadores portátiles, es el previsto para el plan de sustitución de equipos fuera de garantía con antigüedad superior a 6 años.
- Atender a las peticiones pendientes y a las nuevas necesidades de equipamiento de movilidad, que continúan con su constante ascenso.

La idoneidad del contrato se fundamenta en el conjunto de efectos objetivos positivos (directos y colaterales), que produce la distribución/asignación de los equipos, de los cuales se indican algunos de los más relevantes:

- Actualización/homogeneización del software base del equipamiento actual de ADIF.
- Reducción de los costes indirectos- Consumo energético. Las comparativas de consumo realizadas entre equipos de última generación y otras anteriores vienen a demostrar un ahorro medio por equipo y año de 27€, lo que supone con este



contrato, un ahorro cercano al 3,0% del presupuesto de licitación.

- 3- Incremento en los valores de rendimiento, versatilidad, compatibilidad, potencialidad y estabilidad del puesto.
- 4- Adecuación del período de garantías al de amortización: 5 años. La vida útil media teórica de los dispositivos asociados directamente al puesto de trabajo (ordenadores sobremesa, portátiles y monitores) alcanza los 5 años, tiempo que se establece como período de Garantía "in situ" en las adquisiciones desde 2012.
- 5- Simplifica la gestión del mantenimiento. Reducción de incidencias hardware (al menos un 20%) al tratarse de material nuevo.

El ahorro total por la disminución de problemas que producen coste, se estima en el 11,31% del presupuesto de licitación.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

#### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Para esta contratación se estima como más favorable el Procedimiento Abierto Simplificado un solo criterio, adjudicando a la oferta de menor precio.

#### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se trata de un contrato de suministros en el que los productos a adquirir están suficientemente definidos y sus prestaciones son muy similares, por lo que interesa considerar el mejor precio del equipamiento.

#### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia para este procedimiento son los mínimos exigibles, no estimándose necesario solicitar requerimientos adicionales.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

#### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El Presupuesto de Licitación se determina en base al cálculo del precio unitario máximo del equipo, basándolo en el precio de adjudicación de la anterior licitación de artículos de iguales características en idénticas condiciones y añadiendo el coste de los accesorios nuevos.

El contrato anterior no incluía maletines de transporte ni candados de seguridad para los ordenadores portátiles, que se exigen en este caso.

RAZÓN SOCIAL	Precio unitario de adjudicación del último contrato de 100 ud.(sin IVA)
IECISA S.A.	917,00 €



*Incrementamos en un 2% este precio e incluimos los precios unitarios de los accesorios extra exigidos (maletín y candado), resultando el precio máximo reflejado en la tabla siguiente:*

Artículo	Máximo precio unitario
$\Delta 2\%$ Portátil + dock = (1,02 x 917,00)	935,34 €
Maletín de transporte	30,00 €
Candado de seguridad	10,00 €
Total <i>portátil + dock + funda + candado</i>	975,34 €

Aplicando el precio máximo a la totalidad de equipos solicitados:

100 ordenadores X 975,34 € = 97.534,00 €

Por lo que el Presupuesto de Licitación, redondeando la cantidad resultante, queda fijado en un total de 98.000,00 €, sin I.V.A., (118.580,00 €, IVA incluido).

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado, en este caso, coincide con el presupuesto máximo de licitación

#### 4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí  
 No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí  
 No. El suministro forma una solución conjunta e integrada.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

- Sí  
 No.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**



**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

NO PROCEDE

**8. SOLVENCIA (\*)**
**8.1. CLASIFICACIÓN: NO PROCEDE**
**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

Serán de aplicación los criterios mínimos exigidos en el artículo 87.3 de la LCSP (solventia económica y financiera), y en el artículo 89.3 (solventia técnica).

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**
**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)**
 Ninguna en especial.

 La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**
**9.1. PROVISIONAL**
 Sí

 No

**9.2. DEFINITIVA**
 Sí

 No

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.



### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	NO	

### 12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

<p><b>12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.</b></p> <p>Se exigen los siguientes requisitos medioambientales de obligado cumplimiento:</p> <p>Normativa RoHS (metales pesados)</p> <p>ISO 14000 (medioambiente)</p> <p>ISO 9296 (contaminación acústica)</p> <p>Energy Star (eficiencia energética)</p> <p>Se exige el cumplimiento de la normativa de Gestión de Residuos.</p>
<p><b>12.2. Como criterios de adjudicación.</b></p> <p>A) Sociales:</p> <p>B) Medioambientales:</p>
<p><b>12.3. Como condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p>A) Sociales:</p> <p>B) Medioambientales:</p>

### 13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

--

### 14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

<p>Penalidades complementarias:</p> <p>En el caso de incumplimiento de responsabilidades en materia de garantía, ADIF podrá gestionar la reparación del equipo con un tercero, reclamando al suministrador el pago del importe de su reparación, además de 50€ por cada día de demora en los plazos de reparación/sustitución. En caso de impago, ADIF podrá detraer al suministrador su importe de cualquier otra factura a su favor.</p>
--



**Cláusula de prevención de vicios ocultos:**

Si el comportamiento del material no responde a su capacidad teórica o si se producen en un periodo de 12 meses averías por hardware en una cantidad superior al 25% del material suministrado, ADIF podrá exigir la revisión de la totalidad del material suministrado o su retirada y sustitución.

**15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.****15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

No aplica

**15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

Sí

No

**16. MODIFICACIONES PREVISTAS.**

NO

**17. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 212 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI.

No

**18. SUBCONTRATACIÓN.**

Sí

No

**19. COPAGO.**

NO

**20. RÉGIMEN DE PAGOS.**

**21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

*NO PROCEDE*

**22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Mariano Vera Sánchez, Jefe de Área de Explotación y Centros Territoriales.



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE relativo al SUMINISTRO DE 100 ORDENADORES PORTÁTILES.  
Ref.: 41-0079/05

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone	Firma: Mariano Vera Sánchez	Cargo: Jefe de Área de Explotación y Centros Territoriales
Conforme	Firma: Cándido Calcerrada Reviriego	Cargo: Subdirector de Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones

